



Resolución Ministerial

N° 138-2019-MC

Lima, 29 MAR. 2019

VISTOS; el Memorando N° 000106-2019/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 000265-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo al artículo 188 de la Constitución Política del Perú, *"la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales"*.

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que para asegurar que el proceso de transferencias se realice en forma progresiva y ordenada conforme lo dispone la Ley N° 27783, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, el Poder Ejecutivo constituirá Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del sector correspondiente, las que propondrán los planes anuales de transferencia, presentándolos al Consejo Nacional de Descentralización, actualmente, Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme al literal b) del numeral 11.3 de la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial y ser presentado a la citada Secretaría de Descentralización;

Que, por Resolución Ministerial N° 085-2011-MC, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 233-2011-MC, 237-2013-MC y 255-2013-MC, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, encargada de efectuar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales correspondientes al Sector Cultura;

Que, mediante Acta N° 001-2019-CST/MC, la citada Comisión aprobó la propuesta de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los



Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2019;

Que, de acuerdo al Memorando N° 000106-2019/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el citado Plan está elaborado de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Descentralización antes mencionada;

Que, a través del Memorando N° 000265-2019/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000026-2019/OPL/OGPP/SG/MC, de la Oficina de Planeamiento, mediante el cual emite opinión técnica favorable sobre el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2019;

Que, en ese sentido, se estima conveniente aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-CND-P-2005, aprobada por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución y su anexo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura





PERÚ Ministerio de Cultura

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2019

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DEL AÑO 2019





INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR CULTURA
3. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL SECTOR CULTURA EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.
4. OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS DEL PLAN





I. INTRODUCCIÓN

La transferencia de las funciones establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación, se efectiviza por el Ministerio de Educación en el año 2007 en las respectivas actas de transferencias, en marco a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 068-2006PCM, de fecha 12 de octubre del 2006, que señala que al 31 de diciembre del 2007, el Ministerio de Educación debe culminar la transferencia de funciones sectoriales a los gobiernos Regionales, referida a las 21 funciones señaladas en el precitado artículo.

De las funciones transferidas, seis estarían relacionadas al Ministerio de Cultura:

- Formular, aprobar ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. (a)
- Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. (b)
- Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos. (d)
- Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.(i)
- Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales. (k)
- Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región. (l)

En el año 2010, la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley 29565, define su naturaleza jurídica y áreas programáticas de acción, regula las competencias exclusivas, compartidas, así como las funciones con los gobiernos regionales y locales, y dispone en la Novena Disposición Complementaria Final que el Poder Ejecutivo debe realizar la transferencia de las Unidades Departamentales del Instituto Nacional de Cultura (INC) a los correspondientes gobiernos regionales en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, disposición que ha sido prorrogada en las Leyes de Presupuesto de los Años Fiscales del 2011 al 2018, siendo la última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2019 (Quincuagésima Cuarta de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 30879).

En este contexto, corresponde al Ministerio de Cultura de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27783 – Ley Bases de la Descentralización, en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecer las acciones que con lleven al cumplimiento de lo establecido.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 83° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde a la Comisión Sectorial de transferencia proponer el Plan Anual de Transferencia, de cada sector hasta el último día útil del mes de febrero de cada año. En ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 085-2011-MC y sus modificatorias se constituye la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, encargada de efectuar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales correspondientes al Sector Cultura.





Para la elaboración del presente Plan, se ha tenido en cuenta las actividades contenidas en los Planes aprobados en años anteriores, y en virtud que algunas actividades que no se pudieron ejecutar, en el presente Plan se ha determinado que es necesario establecer estrategias y acciones que permitan plantear la propuesta para implementar la transferencia pendiente dispuesta en la Novena Disposición Complementaria de la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, que permita establecer el modelo de gestión en los gobiernos regionales de las funciones transferidas, e identificar las necesidades de capacitación en los gobiernos regionales a fin de fortalecer las capacidades.

II. EL BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR

Situación de la Transferencia de Funciones, fondos, programas, proyectos, etc

El Ministerio de Cultura a través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, realiza coordinaciones y brinda asistencia técnica a los gobiernos regionales para la formulación de proyectos de inversión, brinda información respecto a la normativa vigente para la protección y conservación del patrimonio arqueológico e histórico, patrimonio inmaterial, así como para la prevención del tráfico de bienes culturales muebles.

En este proceso, se ha logrado que diez gobiernos regionales (Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Moquegua, Piura, Lima), implementen parcialmente las funciones para la protección y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial existente en la región.

Así mismo, tres de estos gobiernos regionales (Huancavelica, Huánuco y Lima) han programado actividades que contribuyen a la puesta en valor y en uso social del Patrimonio Cultural, como lo plantea el Programa Presupuestal 132 del Ministerio de Cultura "Puesta en Valor y en uso social del Patrimonio Cultural". Aun se requiere fortalecer la articulación territorial como estrategia de gestión pública que permita armonizar políticas e integrar esfuerzos que garanticen la efectividad de la intervención del Estado hacia el logro de resultados.

Se observa que los montos de inversión registrados a nivel de los tres gobiernos regionales, a excepción de GORE Huancavelica, no tiene continuidad en los siguientes años, indicador a tomarse en cuenta para definir las acciones para el proceso de transferencia pendiente.

Gobierno Regional	Presupuesto Ejecutado 2017 S/.	Presupuesto Ejecutado 2018 S/.	Presupuesto Programado 2019 S/.	Proyecto	Nivel
Huancavelica	20,000	672,543	1,235,247	Recuperación de la Iglesia Santo Domingo Monumento Histórico reconocido del Distrito, Provincia de Huancavelica	Ejecución
Huánuco	18,500	-	-	Creación de Servicios de Exhibición Interpretación y exposición del Museo Regional de arte popular en el distrito de Huánuco	Elaboración de expediente Técnico
Lima	425,744	31,850	-	Creación de servicios culturales y recuperación de la Casa Hacienda Unanue en el Centro Poblado Menor Hipólito Unanue Distrito de San Juan Vicente de Cañete, provincia de Cañete Lima	Elaboración de expediente Técnico

Las otras catorce regiones, no han implementado ningunas de las seis funciones transferidas, las razones de ello amerita un mayor análisis que debe ser recogido como parte del diagnóstico a realizar previo a la propuesta de implementación de la transferencia pendiente.





El Plan está orientado a actualizar la información de los recursos humanos, financieros y activos que cuentan las Direcciones Desconcentradas de Cultura en las regiones, y cómo estas han venido articulándose con los otros niveles de Gobierno.

Esta información constituye un insumo para definir las estrategias, plantear acciones y realizar la propuesta para cumplir de manera progresiva con lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29569.

III. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL SECTOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Cultura, es el órgano rector en materia de cultura y ejerce competencias exclusivas y excluyente, respecto a otros niveles de gobierno en todo el territorio y que además tiene competencias compartidas con los gobiernos regionales o locales (artículo 5° y 6° de la Ley 29565), le corresponde actualizar la matriz de competencias y delimitación de competencias y asignación de funciones del Ministerio de Cultura, elaborada el año 2016 (pendiente de aprobación) y realizar las gestiones en la Secretaría de Gestión Pública para su aprobación.

Esta matriz constituye una herramienta de gestión y organización, que va permitir definir y delimitar las funciones que corresponde al Ministerio y los gobiernos regionales y locales, respecto a las competencias compartidas entre los diversos niveles de gobierno, en las categorías de: Patrimonio Cultural, Interculturalidad, Industrias Culturales y bienes y archivos.

IV. OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS DEL PLAN

4.1 Objetivos Generales:

Propuesta para la implementación de la transferencia pendiente dispuesta en la Novena Disposición Complementaria de la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 047-2009 - PCM.

Objetivos Específicos:

- Evaluar el cumplimiento de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales.
- Definir estrategias y acciones para la gestión del patrimonio cultural en las regiones.
- Cuantificar y evaluar los recursos humanos, financieros y activos a cargo de las DDC.

4.2 Matriz de Actividades





PERÚ Ministerio de Cultura

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2019

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PAT 2019 DEL MINISTERIO DE CULTURA

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS													
1.1	Actualizar la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de funciones del Ministerio de Cultura.	OGPP												
1.2	Definir la rectoría del Ministerio de Cultura en el marco del art 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Creación del Ministerio de Cultura.	OGPP												
1.3	Gestionar en la Secretaría de Gestión Pública la aprobación de la Matriz de competencia.	OGPP												
2	ACCIONES PARA LAS TRANSFERENCIAS PENDIENTES													
2.1	Registro y análisis de recursos humanos, financieros y activos a cargo de las DDC	OGA/RRHH												
2.2	Identificar y analizar el cumplimiento de las funciones transferidas en materia de Cultura a los Gobiernos Regionales.	UCAT												
2.3	Establecer parámetros para la identificación de los GRs a ser parte del Plan Piloto	VMPCIC/VMII												
2.4	Identificar los GRs, a ser parte del plan piloto para la transferencia pendiente.	Comisión Sectorial de Transferencia del MC												
2.5	Aprobar la propuesta de cronograma para la transferencia pendiente.	Comisión Sectorial de Transferencia del MC												
3	GESTIÓN DESCENTRALIZADA													
3.1	Evaluar la conformación de la Comisión Intergubernamental.	Comisión Sectorial de Transferencia del MC												
3.2	Implementar las acciones que la Comisión Sectorial del Ministerio de Cultura acuerde para conformar la Comisión Intergubernamental del Sector Cultura.	Comisión Sectorial de Transferencia del MC												
4	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA													
4.1	Proponer el modelo de gestión en las regiones para las competencias transferidas	UCAT												
4.2	Identificar en los GOREs, las necesidades de capacitación relacionadas a las competencias transferidas.	RR.HH/UCAT												
4.3	Elaborar la propuesta del Plan para el fortalecimiento de capacidades	RR.HH/UCAT												

